



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, tres (3) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 011 2015 00867 00
Demandante	JAIME DE JESUS BUITRAGO DUQUE
Demandado	GABRIEL ALEJANDRO LOPERA
Asunto	Cuentas Definitivas Secuestre
A.S N°.	129V (092) 2

De las cuentas definitivas rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre), Campo Elías Valencia Villa, se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del proceso, surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**